POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Plan Nacional de Educación Multimodal en SST 2026

Talentos que **hacen país**

Positiva Prevención

GRUPO BICENTENARIO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

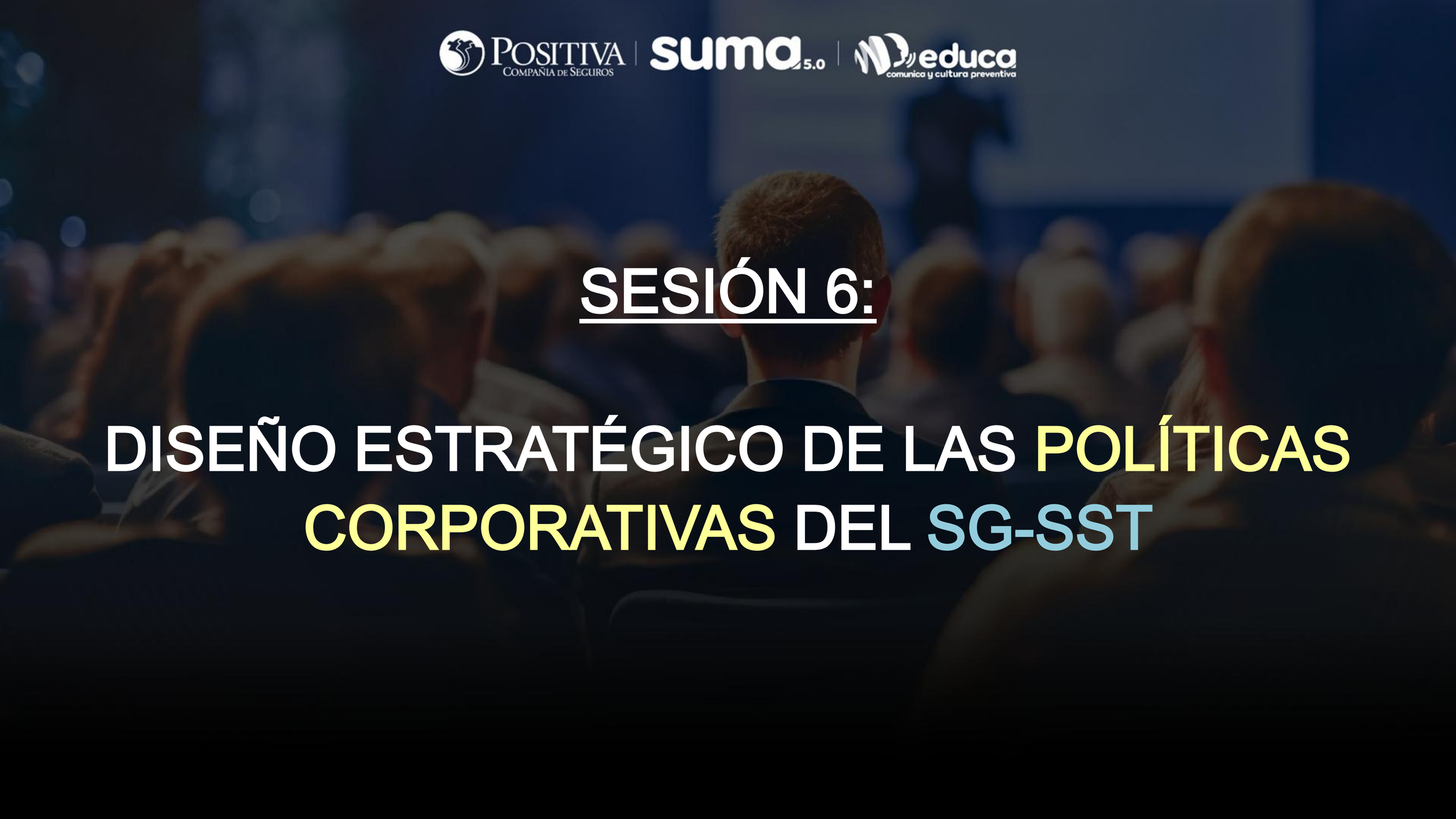


Comunidad Nacional de Conocimiento en

Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Talentos que **hacen país**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SESIÓN 6:

DISEÑO ESTRATÉGICO DE LAS POLÍTICAS CORPORATIVAS DEL SG-SST



Hilda Janice Velasco Alarcón

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

consultoriarucsgi@gmail.com

WSP: 3158875972



Perfil profesional:

Abogada. Especialista en Derecho Constitucional y Laboral
Magister en Responsabilidad Social y Sostenibilidad. Univ. Externado de Colombia
Compliance officer
Comunicadora Social con énfasis en Organizacional

Ruta del **conocimiento**

01

SESIÓN 1:
ACTUALIZACIÓN LEGAL Y FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEL SG-SST CON ENFOQUE PREVENTIVO Y DE GESTIÓN DEL RIESGO

02

SESIÓN 2:
HERRAMIENTA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SG-SST CON RELACIÓN AL CICLO DE MEJORA CONTINUA

03

SESIÓN 3:
ALINEACIÓN DEL DECRETO 1072 DEL 2015 CON RELACIÓN AL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

04

SESIÓN 4:
COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO ANTE LA SST

Ruta del **conocimiento**

05

SESIÓN 5:
DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST Y SU CONTRIBUCIÓN ANTE OTROS SISTEMAS

06

SESIÓN 6:
DISEÑO ESTRATÉGICO DE LAS **POLÍTICAS CORPORATIVAS** DEL SG-SST

07

SESIÓN 7:
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INDICADORES TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL SG-SST

08

SESIÓN 8:
HERRAMIENTAS GERENCIALES ANTE LA GESTIÓN DE LA SST

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

Evaluémonos



«Caminando en línea recta no puede uno llegar muy lejos»

El Principito de Saint Antoine de Saint-Exupéry



https://imagenes2.eltiempo.com/files/image_1200_535/uploads/2025/11/06/690d2f6761d7c.jpeg

Contenido

01. ¿Qué se entiende por Política?

02. La Política de SST en sentido metafórico

03. La Política de SST con relación al Decreto 1072 de 2015

04. Líneas de ENFOQUE de la Política de SST

05. Políticas complementarias

06. Revisemos el ejemplo de una Política OBLIGATORIA

07. Cierre del espacio

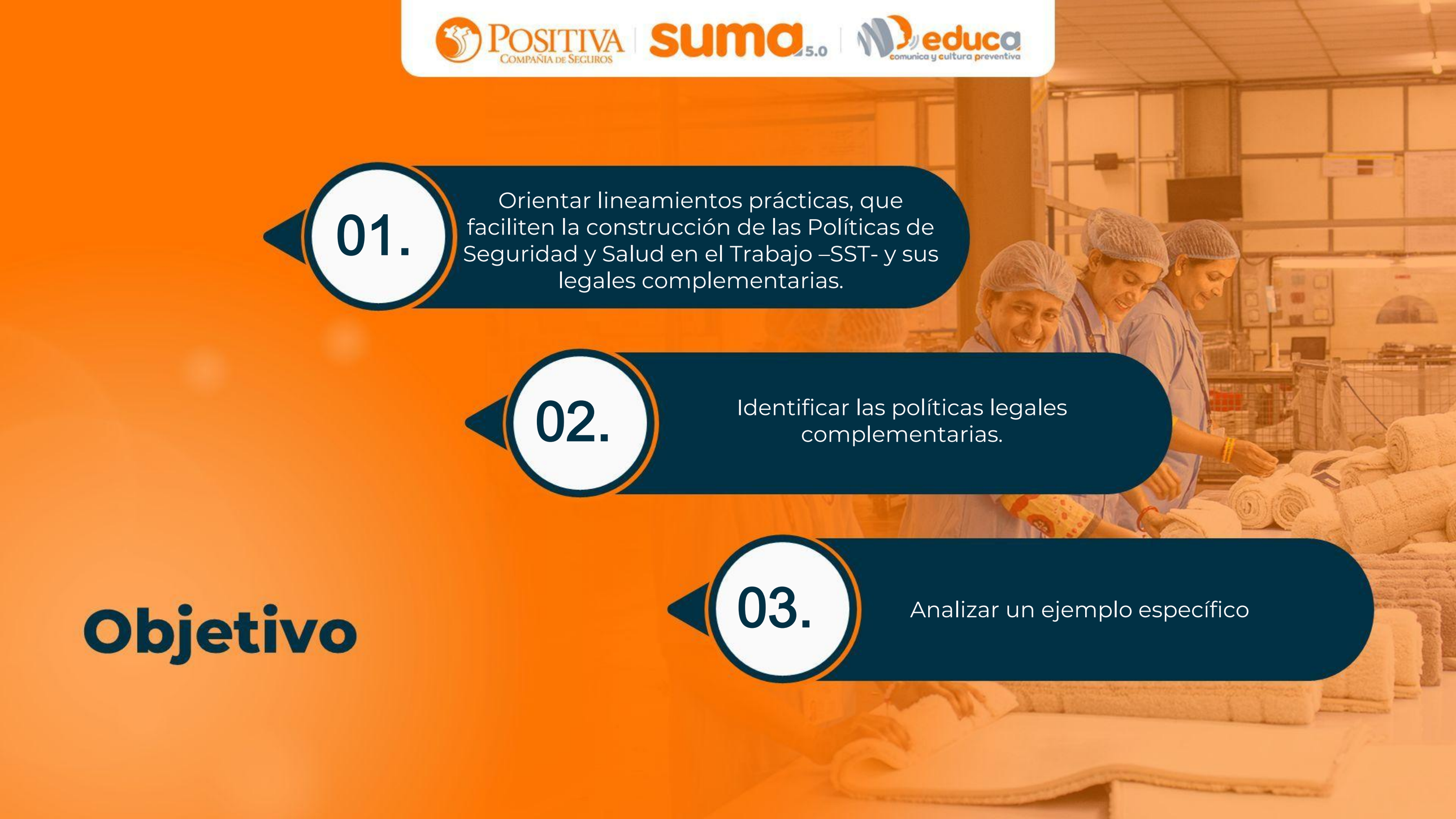


Objetivo

01. Orientar lineamientos prácticas, que faciliten la construcción de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST- y sus legales complementarias.

02. Identificar las políticas legales complementarias.

03. Analizar un ejemplo específico



¿Qué es una Política ?

Actividad del PLANEAR



Imagen tomada de la Web y recreada por la IA



METÁFORA: Simulemos la POLÍTICA SST como el CUERPO HUMANO

Podemos asemejar el SGSST con el CUERPO HUMANO, ya que como SISTEMA, todas sus partes se interrelacionan entre sí…

La PLANEACIÓN es como el CEREBRO, donde se determinan las "actividades vitales" del SG.

La POLÍTICA es como el CORAZÓN, encargada de "bombear" y oxigenar a todos demás "órganos" del Sistema.

Los OBJETIVOS son los "ORGANOS INTERNOS" que complementan la "Esencia" del SG.



POLÍTICA DE SST

Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la SST, expresadas formalmente, que define su *alcance* y *compromete a toda la organización*.



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

Dec. 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.5.
Artículo 2.2.4.6.6.
Artículo 2.2.4.6.8.

6 Requisitos para la implementación de LA POLITICA SST

1 Hacer parte de las políticas de gestión



2 Con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores. (Contratistas y subcontratistas)



3 Debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo



4 Estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa



5 Difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas





6 Ser revisada como mínimo una vez al año y actualizarse acorde a los cambios



Cultura Preventiva Generativa

LÍNEAS DE ENFOQUE

Cultura del Cuidado

1. CUMPLIMIENTO LEGAL
2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS
3. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD
4. MEJORAMIENTO CONTINUO

Dentro del marco del Respeto por los Derechos Humanos

Políticas complementarias SGSST

Te regalo 2…
Las puedes descargar del repositorio…
VEAMOS la 1era…

- ✓ **Política de prevención de consumo de alcohol, de espacios libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, tabaquismo y otras sustancias psicoactivas.**
- ✓ **Política para la prevención de mecanismos de acoso laboral y violencias basadas en género.**
- ✓ **Política para la prevención del acoso sexual en el entorno laboral**
- ✓ **Política para el control y seguimiento para la seguridad vial.**
- ✓ **Política de Derechos Humanos, Debida Diligencia, Diversidad, Equidad e Inclusión laboral**

FUENTE: Elaboración propia

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO Y AEROSOLES EMITIDOS POR SUCEDÁNEOS E IMITADORES, TABAQUISMO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

INTRODUCCIÓN

La prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas -SPA- en los ámbitos laborales, representa una prioridad en la salud pública, el bienestar comunitario, individual y laboral.

En este contexto, **XXX** consciente de su responsabilidad social, de promover espacios de trabajo sanos y seguros, reconoce la necesidad de establecer una política integral que promueva la **prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores**. en todas sus sedes y dependencias, tanto para su personal directo, como para sus contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes y estudiantes en práctica; así como para los visitantes atendidos en las instalaciones de la Empresa.

El objetivo principal de esta política es fomentar la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, que contribuyan a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y contribuir a la promoción de la salud mental derivado de posibles adicciones.

Para alcanzar este propósito, **XXXX** desarrolla acciones de sensibilización, prevención, implementación de medidas de control y seguimiento dirigidas a todos los trabajadores -independientemente de su forma de contratación y vinculación-.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia: Artículo 79 -Derecho a gozar de un ambiente sano-

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."

Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 60 -Prohibiciones a los trabajadores- Numeral 2: *"Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; o consumir tales sustancias durante la ejecución del trabajo.*

Ley 1335 de 2009: Articulo 19 - capitulo v "Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados, literal f. ¨Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de

actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera."

Ley 1616 de 2013: "Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones."

Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia), que refuerza las sanciones por consumo de tabaco en lugares prohibidos.

Ley 2460 de 2025: "Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental".

Ley 2354 de 2024: "Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones." "El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley."

Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo): Capítulo 13. "Acciones de promoción de la salud mental, la prevención de problemas y trastornos mentales y del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral"

Decreto 780 de 2016: Por el cual se reglamenta la Ley 1566 de 2012 en lo referente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la atención integral de sus consumidores. Este decreto establece las disposiciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la atención integral de las personas consumidoras y la articulación interinstitucional para la implementación de políticas públicas en esta materia.

Decreto 0728 de 2025: "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral"

Resolución 1843 de 2025: ¨Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones¨.

Artículo 24: "Pruebas de alcoholemia, alcoholimetría y sustancias psicoactivas".

"… La realización de las pruebas de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría), sustancias psicoactivas (cannabis, benzodiacepinas, opioides, entre otras), y alcohol en sangre (alcoholemia), estarán dirigidas a acciones de prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral; se podrán aplicar a aquellas personas cuya actividad laboral implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros y deberán estar implementadas y justificadas técnicamente en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo…"

Artículo 25: "Sustancias psicoactivas"… Los empleadores o contratantes podrán aplicar pruebas de detección del consumo de sustancias psicoactivas a los trabajadores cuya actividad implica un riesgo o que son responsables respecto de terceros. …"

Resolución 624 de 2025: "Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores."

Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: Este plan decenal establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Política Nacional de Salud Mental 2024-2033: Esta política tiene como objetivo garantizar la salud mental individual, familiar y colectiva como un derecho humano universal, a través de ejes estratégicos y transversales que integren elementos transectoriales por medio de la Atención Primaria en Salud (APS) y la Red Mixta en Salud Mental Nacional y Territorial que incidan en los determinantes sociales de la salud mental por entornos de desarrollo y curso de vida, incorporando los enfoques poblacional, interseccional y territorial. La política incluye la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Reglamento Interno de Trabajo -RIT- XXX

ARTÍCULO XX. Literales 2 y 3 Se prohíbe a los trabajadores:

(2) "…Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, psicotrópicas (drogas que tienen la propiedad de alterar el estado de la conciencia, el estado de ánimo, produciendo excitación o no coordinación psicomotora) así como consumirla o incitar a consumirlas en dicho sitio. Por lo tanto, por ningún motivo se permite laborar a los trabajadores, contratistas y subcontratistas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o SPA, ni el ingreso de visitantes en estas condiciones.

(3) Ingerir bebidas alcohólicas; inhalar, fumar o inyectarse, narcóticos o drogas enervantes en las instalaciones de la empresa o durante su horario o jornada de trabajo …"

ARTÍCULO XX.- Son faltas graves las siguientes:

"…

Por comportamiento

Presentarse a laborar en la jornada y/o turno, con síntomas o signos de evidentes de embriaguez, intoxicación etílica, aliento alcohólico o alteración de las facultades físicas o mentales derivadas del consumo de bebidas alcohólicas, o bajo los efectos de drogas enervantes o alucinógenas así sea por primera vez; ingerir o negociar bebidas alcohólicas y narcóticos durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada dentro o fuera de las instalaciones del empleador, así sea en cantidad mínima.

…

Operar equipos de propiedad de XXXX bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes, aunque no se haya producido accidente o daño alguno a los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Empresa.

…

Por omisión en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-

Desatender las disposiciones establecidas en la *¨Política de prevención de consumo de alcohol, de espacios libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, tabaquismo y otras sustancias psicoactivas¨* o cualquier política de prevención asociada.

DECLARATORIA

La Alta Dirección de **XXXX** declara la CERO TOLERANCIA al consumo de alcohol, tabaquismo y otras sustancias psicoactivas, en el desarrollado de la actividad misional de la Empresa.

Por tanto, se compromete con la prevención y el control del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo, enfocándose en la promoción de un ambiente laboral saludable, seguro y libre de adicciones mediante acciones de capacitación, información y sensibilización de nuestro talento humano; exhortando a un tratamiento oportuno a quienes presenten problemas de adicción y promoviendo prácticas de bienestar físico y emocional que permitan un desempeño óptimo en el trabajo.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO Y AEROSOLES EMITIDOS POR SUCEDÁNEOS E IMITADORES, TABAQUISMO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

General

Establecer lineamientos internos de prevención y promoción de la salud, frente al consumo de Alcohol, Tabaco, Cigarrillos electrónicos y Sustancias Psicoactivas -SPA-, que propendan por la mejora la calidad de vida de los trabajadores -independientemente de su forma de contratación y vinculación-, así como a sus grupos de interés: la prevención de la contaminación ambiental, la protección industrial, el cumplimiento legal y de otra índole, aplicables en la materia.

Específicos

- Desarrollar procesos de formación al personal, enfocados en los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, así como en la promoción de medidas preventivas que eviten su uso y dependencia.

- Implementar mecanismos de detección temprana para identificar trabajadores con factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, garantizando acompañamiento psicosocial voluntario, con atención inicial adecuada y, cuando sea necesario, la remisión a servicios especializados, con estricto respeto por la confidencialidad y la dignidad humana.

- Promover espacios 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores; del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA) en todas las sedes y dependencias de XXXX, mediante campañas de concientización, una señalización visible y adecuada, y el seguimiento de su cumplimiento por parte de todo el personal directo y contratista.

- Establecer normativas internas claras (reglamento interno de trabajo), dirigidas a todo el personal directo y contratista, orientadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que incluyan la prohibición expresa de su venta, distribución o consumo dentro de las instalaciones de XXXX, así como la definición de medidas disciplinarias laborales aplicables al personal que incumpla dichas disposiciones.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La *¨Política de prevención de consumo de alcohol, de espacios libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, tabaquismo y otras sustancias psicoactivas¨* será de obligatorio cumplimiento para todos el personal directo, contratista y estudiantes en práctica, que presten sus servicios a la Empresa, sin distinción de su tipo de vinculación laboral o contractual.

Así mismo, aplica su cumplimiento obligatorio, a los visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones de XXXX.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

- Está prohibido conducir y presentarse a las instalaciones de la empresa u otros puestos de trabajo, en representación de la compañía, a desarrollar las actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, así como de su consumo o uso durante la jornada laboral.

- Para efectos de la presenta política, los colaboradores deberán reportar el uso y porte de cualquier medicamento recetado y no recetado por el médico tratante. **XXXX** se reserva el derecho de cambiar la asignación de trabajos al colaborador durante el curso del tratamiento.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows
Diseño web

- El uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, y durante el desarrollo de actividades laborales o contractuales, la ejecución de servicio o desplazamientos.
- Es responsabilidad directa del colaborador, funcionario o contratista velar por su bienestar y cuidar de su salud.

FALTA TIPIFICADA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de esta política implicara la apertura de proceso disciplinario laboral contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo -RIT-, y, de comprobarse la falta, esta será sancionada con la tipificación de **falta grave**, lo que podrá conllevar a la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A CARGO DE XXXX

- Sensibilizar en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como socializar la política de manera frecuente a todos los colaboradores y personas relacionadas
- Divulgar a todos los colaboradores los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que tiene el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, y el impacto que genera a nivel familiar, laboral y social de quienes lo consumen.
- Desarrollar actividades e implementar acciones para la promoción y fortalecimiento de los factores protectores incluidos en el Programa de estilos de vida saludable.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL EN AIRE EXPIRADO (Alcoholimetría), SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (Cannabis, benzodiacepinas, opioides, entre otras), Y ALCOHOL EN SANGRE (Alcoholemia)

La Compañía podrá llevar a cabo, con el debido consentimiento informado y el respeto por el tratamiento de datos y la confidencialidad del resultado; pruebas de alcoholemia y sustancias psicoactivas, entre otras, a sus trabajadores para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente.

COMUNICACIÓN

La presente política se mantendrá documentada, será revisada y actualizada -si es necesario-, con una frecuencia mínima anual o cuando las condiciones organizacionales o legislativas lo ameriten, será socializada y estará disponible a todos sus grupos de interés a través de los mecanismos de comunicación disponibles.

RECURSOS

Con el fin de dar el cumplimiento de esta política, **XXX**, ha designado los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos y espera el compromiso y cumplimiento por parte de todos los colaboradores y demás personas relacionadas: así como su participación en todas las actividades programadas de sensibilización y capacitación.

La presente, se suscribe, en el municipio de a los xxxxx días del mes de XXXX de 202X.

_____

Representante Legal

_____

Con mi firma declaro aceptar y estar informado.

DECLARACIÓN DE LA ALTA GERENCIA

Las Políticas Corporativas de **XXX**. han sido construidas con la participación del COPASST, del CCL y constituyen un manifiesto de la Alta Gerencia referente a cómo percibe e interioriza la Seguridad, la Salud en el Trabajo –SST-, dentro del marco del respeto por los Derechos Humanos y las mejores prácticas laborales para sus Trabajadores directos, en misión, contratistas y subcontratistas.

Las mismas están disponibles para la consulta y participación permanente de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás grupos de interés.

Firma en ORIGINAL del Representante Legal



Prevenir lesiones y enfermedades laborales

Que todos lleguemos Sanos y seguros a casa

Generar / Fortalecer la CULTUR GENERATIVA Y CONSCIENCIA DEL CUIDADO

Ve a Configuración para activar Windows.

Bibliografía

Decreto 1072 de 2015.
https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de+abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8

Resolución 0312 de 2019
https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf

Análisis y redacción propia de la facilitadora

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

Evaluémonos



Preguntas



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva | posipedia



Recuerda que Positiva tiene para ti:

posipedia

https://www.posipedia.com.co/

- Cursos virtuales
- Artículos
- Audios
- Juegos digitales
- OVAs
- Guías
- Mailings
- Videos

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

¿Quieres profundizar tus conocimientos y potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece
la seguridad de tu empresa!

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escanea e inscríbete

CURSOS

VIRTUALES SG-SST DE 50 Y 20 HORAS



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!

Positiva Prevención

GRUPO BICENTENARIO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva



¡CONÉCTATE A NUESTRO CANAL de WhatsApp!

POSITIVA PREVENCIÓN

Descubre campañas, novedades y tips en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que te ayudarán a fortalecer tu bienestar y la cultura de prevención laboral.

¡Únete y sé parte de la comunidad de Positiva!

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA